



\*Organización de la Sociedad Civil Registrada en la OEA\*



Organización de los Estados Americanos



Unidad Industrial Iztapalapa

unidadindustrial@yahoo.com

Derechos Humanos Económicos



México, D.F., 27 de Junio de 2012.

DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA  
CONSEJERO PRESIDENTE  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

28 JUN 2012  
Susana López  
PRESIDENCIA  
DEL 9:58  
CONSEJO GENERAL

ACUSE

PRESENTE.

Respetable Dr. Valdés Zurita:

Con base en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, integrantes de la Asociación UNIDAD INDUSTRIAL IZTAPALAPA A.C., organismo reconocido por la Organización de los Estados Americanos, visible en el número cuatro, como hecho notorio, en la página electrónica [http://search.oas.org/es/default.aspx?k=unidad\\_industrial\\_iztapalapa&s=All+Site](http://search.oas.org/es/default.aspx?k=unidad_industrial_iztapalapa&s=All+Site), nos dirigimos nuevamente a Usted para distraer su atención respecto de la inquietud que a continuación se manifiesta, relacionada con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, que se vive en nuestro país.

Uno de los puntos que a nuestra consideración requiere de sumo cuidado para llevar a buen término la jornada electoral el próximo 1º de Julio, **es la correcta producción y distribución, así como el suficiente número de las boletas electorales;** más aún, podemos aludir a las declaraciones expresadas en su propia voz, en el sentido de que ***“la producción de la boleta electoral representa y simboliza el compromiso del IFE por contribuir al desarrollo de nuestra vida democrática porque concreta, nada menos, que el derecho de elegir y ser elegido”.***

Derivado de lo anterior, nos permitimos recordarle sobre ese sector de la población que, dados sus compromisos y actividades empresariales, comerciales y/o personales, tienen la necesidad de desplazarse al interior de la República o al Extranjero, en el entendido de que tal acontecimiento, si bien es cierto es extraordinario en la vida pública del país, es uno más en que los ciudadanos comunes y corrientes libran la lucha diaria para sobrevivir, concretar negociaciones, lograr la venta trabajada durante meses, compartir un espacio con sus seres queridos, etc.; lo cual implica desplazamiento de sus zonas de residencia, ya sea vía terrestre (automóvil particular, autobús, ferrocarril), aérea o marítima.

Si consideramos las cifras arrojadas por el INEGI respecto al total de la población en edad de ejercer su derecho al voto, que es de 73'205,075, podemos atrevernos a sugerir que aproximadamente un 10% de la misma se encuentra en movilidad por las razones mencionadas en el párrafo anterior, y que llegada la cita con la democracia, igual se encontrarán desplazándose en terminales de autobuses que en terminales aéreas, o transitando por diversas carreteras, o recreándose con sus seres queridos en cualquier punto turístico del país o de los Estados Unidos de América.

.../



Unidad Industrial Iztapalapa

\*Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA\*



Organización de los  
Estados Americanos



Derechos Humanos Económicos

No obstante que se conocen los datos oficiales del Instituto Federal Electoral que arrojan un total de 895 Casillas Especiales a instalar el próximo día 1º de Julio, con base en lo aprobado el 2 de mayo de 2012 por los Consejos Distritales, de igual modo, se conoce que el número total de Boletas Electorales a repartir por cada Casilla es de 750 tantas y hasta 1500 boletas por casilla especial.

Se enfatiza que de acuerdo a nuestro cálculo, el número de Casillas Especiales a instalar debería ser de 2500 casillas, partiendo de la base que existen actualmente en el país aproximadamente, según datos internacionales, siete millones trescientos mil personas en tránsito, es decir que están en constante traslado fuera de su lugar de origen ya sea por cuestiones de trabajo o personales, por consiguiente si aspiramos a que dichas personas en tránsito tengan acceso a la posibilidad de sufragar en lugar diverso del que le corresponde por su circunscripción territorial, se deberían asignar hasta 2920 boletas electorales y establecer 2500 casillas especiales.

Respecto de la petición anterior, sabemos que la norma electoral y el acuerdo de 2 de mayo del presente año, son normas vinculantes y conocemos sus alcances; sin embargo la propuesta, en específico la contenida en el párrafo anterior, es para el efecto de hacer saber a esa H. Institución electoral, nuestra preocupación por el derecho humano al voto de aquellos ciudadanos que por diversas causas se desplazarán de su distrito electoral, y que por un elemento material como lo son casillas especiales y sus correspondientes boletas electorales, se vean impedidos a ejercer un derecho subjetivo de primerísima categoría.

Ahora bien, como parte de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, apartado D, fracción V, párrafo nueve, mismo que a la letra establece:

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

Como se observa el artículo transcrito, mandata a esa H. Institución que Usted representa cumplir con una máxima como lo es la certeza en las elecciones.

... 2

En relación a la norma máxima, en la parte orgánica, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 109 establece que el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Asimismo, el artículo 244 párrafo primero y tercero y el diverso 255 del Código en comento, mandatan lo siguiente:

"2. A los presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales a que se refiere el párrafo anterior, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán los medios informáticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponde al domicilio consignado en su credencial para votar. El número de boletas que reciban no será superior a 1,500.

#### Artículo 255

1. Los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente:"

En efecto como se lee del artículo transcrito la norma electoral prevé que hasta 1500 boletas serán entregadas a los presidentes de las mesas directivas de casilla, de lo cual se solicita a Usted que tenga a bien ordenar a quien competa hagan entrega de las 1500 boletas, a aquellas casillas especiales que estratégicamente se encuentren ubicados en los lugares de mayor tránsito, ya que al tenor de las necesidades laborales y personales la población en edad de votar se desplaza y para evitar que por falta de boletas, no se vean imposibilitadas para ejercer el sufragio, derecho elemental y pilar de la democracia representativa.

Por tanto, atendiendo al tenor de las facultades que le confiere la Carta Magna, se enfatiza que tenga a bien distribuir estratégicamente el número de boletas aprobadas el 2 de mayo de 2012 por los Consejos Distritales, en zonas de tránsito, como los son terminales de tránsito terrestre, marítimo y aéreo, para el efecto de que los votantes ejerzan un derecho humano de primera generación.



\*Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA\*



Organización de los  
Estados Americanos



Unidad Industrial Iztapalapa

unidadindustrial@yahoo.com

Derechos Humanos Económicos

De ahí nuestra preocupación y motivación para dirigirnos a Usted y solicitar se tome especial atención sobre nuestras observaciones, para que todos los mexicanos, **independientemente del lugar de donde provengan, que deseen ejercer responsablemente su derecho al sufragio, tengan la seguridad de que no encontrarán falta de boletas electorales, ni trabas, y, por el contrario, que tendrán acceso, en cualquiera de las circunstancias ya descritas, a Casillas Especiales que a su vez contarán con el Número suficiente de Boletas Electorales y que a nuestro juicio, además de los lugares previstos por el IFE, deberán ser instaladas en puntos como: Terminales de Autobuses, Casetas Federales, Terminales de Ferrocarril, Terminales Aéreas; y sobre todo, que no habrá negativa a tal acto por no ser originario del Estado, Ciudad o Población en la que llegara a encontrarse.**

Mención aparte merece el derecho a ejercer el voto que obtuvieron los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para quienes el IFE tiene también el compromiso de enviar el número correcto de PEP's (Paquetes Electorales Postales), de acuerdo a la lista nominal.

Es de resaltar de igual modo, que, **dado el compromiso adquirido como sociedad civil inscrita ante la Organización de Estados Americanos -Arts. 6 y 26 de la Carta Democrática Interamericana, la cual hace énfasis en la importancia de los valores democráticos fundamentales y propugna por la promoción de los mismos-, hacemos especial referencia a los artículos 1, 2, 4 y 17.**

La Carta define un conjunto de valores y derechos esenciales, entre los cuales se encuentran:

- Respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- Elecciones periódicas, libres y justas;
- Transparencia, probidad y respeto por los derechos sociales;
- Ejercicio del poder sobre la base del estado de derecho;
- Sistema plural de los partidos y organizaciones políticas, separación e independencia de los poderes públicos;
- Eliminación de todas las formas de discriminación;
- Derecho y deber de todos los ciudadanos de participar en decisiones relativas a su propio desarrollo.

... 4



\*Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA\*



Organización de los  
Estados Americanos



Unidad Industrial Iztapalapa

unidadindustrial@yahoo.com

Derechos Humanos Económicos

Comprometidos con la idea de llevar por las vías de la concordia y respeto el proceso que vive México, una vez más hacemos votos porque estas demandas, lejos de ser ignoradas, sean escuchadas y atendidas.

Agradezco la gentileza de su atención, y me suscribo a sus órdenes.

Con mis atentas consideraciones,  
**PRESIDENTE**



**C.E. SALVADOR ORTEGA LÓPEZ**  
**OMBUDSMAN EMPRESARIAL**  
**UNIDAD INDUSTRIAL IZTAPALAPA, A.C.**

C.c.p. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS/WASHINGTON  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SOL\*thl